



SELEO QVARTO, DEBITE  
ALLA Y VISTO, AÑO DE NUESTRO  
REINADO DE TRECE  
Y UNO.

Y Comisan con rebenidad de Suerte que si va de eco  
a otros porque Sena muy dem<sup>o</sup> y desagnado nose a  
tengan de el enteramente, Y Al mismo tiempo, se en  
pedinan por el Consejo estrechar ordenes a los Govern  
dores y Alcaldes Mayores mandandotes, que por<sup>o</sup>, y  
Ministros, y Justicias de los respectivos distritos por acio  
lo mismo en sus Jurisdicciones. Con la advertencia de  
no me Sean consultados para otros empleos, a meno  
hagan Contrax, por infames de los directores de esta  
ha han cumplido exaccam con su obligacion en  
Encargos dirigidos a la mejor y Caudacion de ella, con  
Cuidado con el mayor celo, y Vigilancia a l'exten  
nis de los Contrabando, Y de quanto Siempre han  
ello, y dado promptos auxilios a sus Ministros siem  
pre que los pidan. Y mandore publicado en el Consejo  
ha acordado Se publique a Vno para que en la  
parte que se toca execute puntualm<sup>te</sup>. Su Cumplim<sup>to</sup>  
haciendore se tiene en los Libros Capitulares de esta  
Ayuntamiento esta orden, para que Siempre Conste lo demuel  
por P.M. en este punto dandolas ordenes convenientes a

